ACUERDO No. 032

Por el cual se crea de manera transitoria la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art 30 de sus estatutos sociales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., según sus estatutos sociales establecidos en la escritura de constitución número 2803 de fecha 19 de octubre de 2006, en su artículo 30 literal N, crear los cargos y empleos que juzguen necesarios, previa solicitud del Gerente General, señalando las funciones básicas y en general aprobar la planta de personal de la sociedad

Que mediante el Acuerdo número 029 del 16 de marzo de 2015, la Asamblea General de Accionistas aprueba la modificación de la estructura organizacional de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P. EMPAS S.A., y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Acuerdo número 030 del 16 de marzo de 2015 la Asamblea General de Accionistas aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., y se dictan otras disposiciones.

Que con ocasión a la necesidad de implementar en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., un nuevo esquema organizacional que permita desenvolverse como una empresa auto sostenible, moderna y eficiente, la Gerencia General suscribió contrato número 002299 de fecha 09 de diciembre de 2014 cuyo objeto es el rediseño de la estructura organizacional y la planta de personal de la EMPAS S.A.

Que dentro del objeto social de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., se contempla la prestación del servicio domiciliario de aseo en su propio interés o en el de terceros comprendiendo su recolección transporte, y disposición final de residuos domiciliarios y de residuos sólidos

especiales (comerciales, industriales, hospitalarios y demás no considerados como no domiciliarios) generados en cualquier parte del territorio nacional.

Que dentro del objeto social de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., se contempla la prestación del servicio de cargue descargue, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento transformación, utilización final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición, de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación

Que el estudio de rediseño de la estructura organizacional y la planta de personal de la EMPAS S.A., además de concluir la modificación de la estructura organizacional y de la planta de personal, también recomienda crear de manera transitoria, mientras se define dicha estructura, La Subgerencia de Gestión integral Residuos Sólidos y dos cargos de Asesor del nivel Directivo, por un periodo de 12 meses (1 año), para que al interior de la Empresa se cuente con un área específica que se encargue de dirigir y coordinar las actividades que le permitan garantizar la implementación del programa de manejo integral de residuos sólidos, y los proyectos servicio de aseo y escombrera, implementación de nuevas unidades de negocio que garanticen la consecución de recursos adicionales a los percibidos por la prestación del servicio de alcantarillado, mediante las actividades mercantiles que contempla su objeto social.

Que mediante concepto de la comisión nacional del servicio civil de fecha 25 de julio de 2013 establece que no es necesaria la expedición de autorización por estar esta entidad regida por el derecho privado basta con la aprobación del órgano que este autorizado por los estatutos para esta dicha función. De igual forma el concepto del Departamento de la Función Pública de fecha 26 de agosto de 2013, "... es claro que para proceder a realizar una reforma en la planta de personal es necesario hacer un estudio técnico que permita identificar la situación de la entidad así como la pertinencia de crear nuevos empleos. No obstante al no pertenecer a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional este departamento no tiene la competencia para aprobar la modificación de planta de la empresa pública de alcantarillado de Santander EMPAS S.A E.S.P."

Que el Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., expidió viabilidad presupuestal mediante certificación de fecha 13 de Marzo de 2015.

Que la Secretaría General de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P. realizó estudio jurídico formal del presente Acuerdo y mediante



y'u

Memorando No. de Marzo 13 de 2015, emitió visto bueno teniendo en cuenta que se encontraba ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias.

En consideración a lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Crear de manera transitoria, mientras se define dicha estructura, los siguientes cargos: La Subgerencia de Gestión integral Residuos Sólidos y dos cargos de Asesor del nivel Directivo, por un periodo de 12 meses (1 año), en la planta de personal de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P.

Planta de Personal de Empleados Públicos:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (uno)	Subgerente General	090	01
2 (dos)	Asesor del nivel Directivo	105	02

ARTICULO 2°. Modificar transitoriamente por el término de 12 meses (1 año), el artículo segundo del Acuerdo No. 030 de 16 de Marzo de 2015 en lo pertinente a la planta de cargos de empleos públicos de libre nombramiento y remoción, cuyo texto quedará así:

Denominación !	N° Cargos	Código	Grado	Asignación
Gerente General	1	050	02	\$8.943.172
Secretario General	1	054	01	\$6.239.068
Subgerente General	5	084	01	\$6.239.068
Jefe de Oficina	1	006	01	\$6.239.068
Jefe de Oficina Aseso	ra 1	115	02	\$5.870.111
Asesor	04	105	02	\$5.870.111
Asesor	15	105	01	\$3.746.992

ARTICULO 3°. El Gerente General de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A, designara los cargos transitorios de la planta global a que se refiere el artículo Primero (1) del presente acuerdo mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura organizacional, la necesidad del servicio, los planes y programas trazados por la empresa.



de

ARTICULO 4° El Gerente General de EMPAS S.A., expedirà las Funciones, Requisitos y Competencias, para dar aplicabilidad a la planta transitoria de personal establecida en el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTICULO 5° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga., a 16 días del mes de marzo de 2015

LA ASAMBLEA UDWING ARLEY ANAYA MENDEZ

JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA

Proyecto: Juan Pablo Ardila Figueroa

Secretario General

Reviso: Christian Ismael Yasquez Zambrano

Subgerente Administrativo y Financiero